



DECRETO DE ALCALDIA Nº19302021.

ZAPALLAR, 07 de Septiembre 2021.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 2. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
- 3. Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- 4. Decreto de Alcaldía N°1.838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales;
- 5. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;

CONSIDERANDO:

➤ Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° CONCEDESE Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos), que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	R.U.T
1	Saavedra Figueroa Angélica /	
1	Saavedra Figueroa Angélica	
2	Cáceres Bravo Elizabeth	
2	Cáceres Bravo Elizabeth	
3	Basáez Mondaca Valeria	
4	Olivares Vallejos Marcella	
5	Basáez Mondaca Valeria	
5	Basáez Mondaca Valeria	
6	Olivares Aspe Ivette	
6	Olivares Aspe Ivette	
7	Rosas Pizarro Camila	
8	Barrera Valenzuela Ruth	
8	Barrera Valenzuela Ruth	
9	Rosas Pizarro Camila	
10	Barrera Valenzuela Ruth	
11	Muñoz Huerta Tamara	
12	Pedraza Pedraza Gladis	
13	Olmedo Cereceda Ana	
14	Huaiquio Donoso Katherine	
15	Aracena Leyton Celina	





r =	1	- 1
16	Huaiquio Donoso Katherine	w
16	Huaiquio Donoso Katherine	ď
17	Aracena Leyton Celina	

2º El Beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Octubre de 2021, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARIO MUNICIPAL antonio Molina Daine

Secretario Municipal

stavo Alessandri Bascuñan

Alcalde

C: DECRETOS SOCIAL / DA. 1930/2021

DISTRIBUCION:

1 - I.P.S.
2 - Departamento Social.
3 - Oficina de Transporência,
4 - Archivo, Secretaria Munici

P/DECO/VCB/SEC /ana



